



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 209/2018

Ciudad de Buenos Aires, 18/04/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-04804254-APN-ANAC#MTR del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita el requerimiento formulado por las Empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA –, a fin de obtener la aprobación de las enmiendas y de los nuevos Anexos A-1 y Anexo A-2 a los Acuerdos de Código Compartido que celebraran respectivamente con la Empresa DELTA AIR LINES INCORPORATED.

Que mediante la Resolución ANAC N° 851 de fecha 25 de octubre de 2011 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL se aprobaron los mencionados Acuerdos de Código Compartido y sus originarios Anexos A-1 y Anexo A-2, que fueron posteriormente modificados por Resolución ANAC N° 954 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en la enmienda al Acuerdo de Código Compartido suscripto entre DELTA AIR LINES INCORPORATED y AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el nuevo Anexo A-1 se detallan como A) vuelos de código compartido punto a punto de AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA en DELTA AIR LINES INCORPORATED entre BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA) y ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y como B) vuelos de código compartido punto a punto de DELTA AIR LINES INCORPORATED en AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA entre BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA) y MIAMI (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA) y NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y CÓRDOBA (Provincia de CÓRDOBA – REPÚBLICA ARGENTINA) y MIAMI (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que en el Anexo A-2 del Acuerdo de Código Compartido entre DELTA AIR LINES INCORPORATED y AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, se consignan como A) vuelos de código compartido para puntos más allá de la empresa de bandera argentina en DELTA AIR LINES INCORPORATED, los siguientes: ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY/AEROPUERTO INTERNACIONAL LA GUARDIA, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y MIAMI (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) hacia/desde: ALLENTOWN (PENSILVANIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ALBUQUERQUE (NUEVO MEXICO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),



ALBANY (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ALEXANDRIA (LOUISIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), AUGUSTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ALBANY (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ANCHORAGE (ALASKA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ASPEN (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), APPLETON (WISCONSIN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), AUSTIN (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ASHEVILLE (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WILKESBARRE/SCRANTON (PENSILVANIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HARTFORD (CONNECTICUT – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BIRMINGHAM (ALABAMA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BLOOMINGTON/NORMAL (ILLINOIS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NASHVILLE (TENNESSEE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BOSTON (MASSACHUSETTS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BRUNSWICK (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BATON ROUGE (LOUISIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BURLINGTON (VERMONT – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BUFFALO (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BALTIMORE (MARYLAND – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BOZEMAN (MONTANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBIA (CAROLINA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), AKRON/CANTON (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHATTANOOGA (TENNESSEE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLOTTESVILLE (VIRGINIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLESTON (CAROLINA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CEDAR RAPIDS (IOWA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CLEVELAND (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLOTTE (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBUS (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLORADO SPRINGS (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLESTON (WEST VIRGINIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBUS (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CINCINNATI (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)/COVINGTON (KENTUCKY – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DAYTONA BEACH (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DALLAS-LOVE (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DAYTON (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WASHINGTON (DISTRITO DE COLUMBIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DENVER (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DALLAS/FORTH WORTH (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DOTHAN (ALABAMA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DES MOINES (IOWA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DETROIT (MICHIGAN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PANAMA CITY (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VAIL/EAGLE (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ELMIRA (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EL PASO (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EVANSVILLE (INDIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NEW BERN (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NEWARK (NUEVA JERSEY – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KEY WEST (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FARGO (DAKOTA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FAYETTEVILLE (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KALISPELL-GLACIER (MONTANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORT LAUDERDALE (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FLINT (MICHIGAN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIOUX FALLS (DAKOTA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORTH SMITH (ARKANSAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORTH WAYNE (INDIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GAINESVILLE (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GULFPORT/BILOXI (MISSISSIPPI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GREEN BAY (WISCONSIN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KILLEEN/FORT HOOD (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GRAND RAPIDS (MICHIGAN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GREENSBORO (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GREENVILLE/SPARTANBURG





(CAROLINA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBUS (MISSISSIPPI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), STEAMBOAT SPRINGS/HAYDEN (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HONOLULU/OAHU (HAWÁI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HOUSTON (AEROPUERTO WILLIAM P. HOBBY, TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WESTCHESTER COUNTY (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HUNTSVILLE/DECATUR (ALABAMA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WASHINGTON (VIRGINIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HOUSTON (AEROPUERTO INTERCONTINENTAL GEORGE BUSH, TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WICHITA (KANSAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WILMINGTON (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), INDIANAPOLIS (INDIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSON HOLE (WYOMING – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSON (MISSISSIPPI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSONVILLE (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LAS VEGAS (NEVADA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LOS ÁNGELES (CALIFORNIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LEXINGTON (KENTUCKY – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LAFAYETTE (LOUISIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA YORK (AEROPUERTO LAGUARDIA, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LITTLE ROCK (ARKANSAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LINCOLN (NEBRASKA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KANSAS CITY (MISSOURI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ORLANDO (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HARRISBURG (PENSILVANIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHICAGO (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHICAGO-MIDWAY, ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MENPHIS (TENNESSE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MONTGOMERY (ALABAMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MANCHESTER (NEW HAMPSHIRE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MIAMI (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MILWAUKEE (WISCONSIN - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MELBOURNE (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MOLINE (ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MONROE (LOUISIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MOBILE (ALABAMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MADISON (WISCONSIN - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MISSOULA (MONTANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MINNEAPOLIS/ST. PAUL (MINEAPOLIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA ORLEANS (LOUISIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MONTROSE (COLORADO - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MYRTLE BEACH (CAROLINA DEL SUR - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSONVILLE (CAROLINA DEL NORTE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), OAKLAND (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), OKLAHOMA CITY (OKLAHOMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), OMAHA (NEBRASKA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHICAGO (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHICAGO-O'HARE, ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NORFOLK (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WEST PALM BEACH (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PORTLAND (OREGON - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NEWPORT NEWS (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PHILADELPHIA (PENSILVANIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PHOENIX (ARIZONA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PEORIA (ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PITTSBURGH (PENSILVANIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PENSACOLA (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PROVIDENCE (RODHEISLAND - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PORTLAND (MANE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RAPID CITY (DAKOTA DEL SUR - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RALEIGH/DURHAM (CAROLINA DEL NORTE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RICHMOND (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RENO (NEVADA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),





ROANOKE (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ROCHESTER (NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ROCHESTER (MINNESOTA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORT MYERS (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN DIEGO (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN ANTONIO (TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAVANNAH (GEORGIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SOUTH BLEND (INDIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LOUISVILLE (KENTUCKY - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEATTLE (WASHINGTON - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN FRANCISCO (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SPRINGFIELD (MISSOURI - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SHREVEPORT (LOUISIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN JOSÉ (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN JUAN (PUERTO RICO - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SALT LAKE CITY (UTAH - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SACRAMENTO (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ORANGE COUNTY (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SARASOTA/BRADENTON (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ST. LOUIS (MISSOURI - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ST. THOMAS (ISLAS VIRGENES - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAINT CROIX ISLANDS (ISLAS VIRGENES - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SYRACUSE (NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TALLAHASSEE (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TAMPA (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BRISTOL/JOHNSON/KINGSP (TENNESSEE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TULSA (OKLAHOMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TUCSON (ARIZONA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TRAVERSE CITY (MICHIGAN - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KNOXVILLE (TENNESSEE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALDOSTA (GEORGIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTIN-FT. WALTON BEACH (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FAYETTEVILLE/SPRINGD. (ARKANSAS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NANTUCKET (MASSACHUSETTS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BANGOR (MAINE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MARTHA'S VINEYARD (MASSACHUSETTS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) hacia/desde: ATLANTA (GEORGIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); L MIGUEL DE TUCUMÁN (REPÚBLICA ARGENTINA), USHUAIA (REPÚBLICA ARGENTINA), VIEDMA (REPÚBLICA ARGENTINA); SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY /AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI - REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA); LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI - REPÚBLICA ARGENTINA); SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y RÍO DE JANEIRO hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY/AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI - REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA).

Que asimismo, se prevé con respecto a todos los vuelos contenidos en los Anexos A-1 y A-2 que los mismos están sujetos a la recepción de todas las aprobaciones requeridas; que las rutas pueden incluir todas las frecuencias de dichos vuelos que resulten necesarias para satisfacer la demanda del mercado; que se pueden agregar vuelos en códigos compartidos adicionales con el acuerdo mutuo de las partes (dicho acuerdo puede demostrarse con la implementación de códigos compartidos en una ruta); y que los mencionados vuelos en códigos compartidos podrán eliminarse mediando notificación escrita de una de las partes a la otra.

Que los vuelos indicados en el Anexo A-2 sólo pueden operarse como conexión de tráfico internacional.





Que por otra parte, de acuerdo con la enmienda al Acuerdo de Código Compartido suscripto entre DELTA AIR LINES INCORPORATED y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, en el nuevo Anexo A-1 se indican como vuelos de código compartido con puntos más allá de DELTA AIR LINES INCORPORATED en AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA – los siguientes: BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI/AEROPARQUE JORGE NEWBERY - REPÚBLICA ARGENTINA) hacia/desde: ASUNCIÓN (REPÚBLICA DEL PARAGUAY), BAHÍA BLANCA (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN CARLOS DE BARILOCHE (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA (REPÚBLICA ARGENTINA), COMODORO RIVADAVIA (REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA), CORRIENTES (REPÚBLICA ARGENTINA), CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), EL CALAFATE (REPÚBLICA ARGENTINA), ESQUEL (REPÚBLICA ARGENTINA), FORMOSA (REPÚBLICA ARGENTINA), PUERTO IGUAZÚ (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN SALVADOR DE JUJUY (REPÚBLICA ARGENTINA), LA RIOJA (REPÚBLICA ARGENTINA), MAR DEL PLATA (REPÚBLICA ARGENTINA), MENDOZA (REPÚBLICA ARGENTINA), MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), NEUQUÉN (REPÚBLICA ARGENTINA), PARANÁ (REPÚBLICA ARGENTINA), PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), POSADAS (REPÚBLICA ARGENTINA), PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), RESISTENCIA (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO CUARTO (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), RÍO GALLEGOS (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO GRANDE (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO HONDO (REPÚBLICA ARGENTINA), ROSARIO (REPÚBLICA ARGENTINA), SALTA (REPÚBLICA ARGENTINA), SALVADOR (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), SAN JUAN (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN MARTÍN DE LOS ANDES (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN RAFAEL (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTA FE (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTA ROSA (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTIAGO DEL ESTERO (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE), SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), TRELEW (REPÚBLICA ARGENTINA), TUCUMÁN (REPÚBLICA ARGENTINA), USHUAIA (REPÚBLICA ARGENTINA), VIEDMA (REPÚBLICA ARGENTINA); SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY/AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI - REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA); SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY/AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI - REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA).

Que se dispone que todos los vuelos del Anexo A-1 referidos están sujetos a la recepción de todas las aprobaciones requeridas; que las rutas pueden incluir todas las frecuencias de dichos vuelos que resulten necesarias para satisfacer la demanda del mercado; que se pueden agregar vuelos en código compartido adicionales con el acuerdo mutuo de las partes, lo cual puede demostrarse con la implementación de códigos compartidos en una ruta; que los mencionados vuelos en código compartido pueden discontinuarse mediante notificación escrita de una de las partes a la otra.

Que se establece además, que dichos vuelos sólo pueden operarse como conexión de tráfico internacional.





Que el Artículo 110 del CÓDIGO AERONÁUTICO establece que los acuerdos que impliquen arreglos de “pool”, conexión, consolidación o fusión de servicios o negocios, deberán someterse a la aprobación previa de la autoridad aeronáutica y que si ésta no formulase objeciones dentro de los NOVENTA (90) días, el acuerdo se considerará aprobado.

Que el Decreto N° 1.401 de fecha 27 de noviembre de 1998 establece en su Artículo 1º que la compartición de códigos se encuentra comprendida entre los arreglos determinados por el Artículo 110 del CÓDIGO AERONÁUTICO.

Que las rutas incluidas en las enmiendas presentadas se encuentran contempladas en el marco bilateral existente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que el Artículo 3º del citado Decreto N° 1.401/98 establece que en toda operación de servicios de compartición de código, los explotadores y sus agentes autorizados deberán informar al público usuario con total transparencia quién será el transportador, el tipo de aeronave utilizada en cada etapa del servicio, los puntos de transferencia y toda otra información relevante sobre las características del servicio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL se pronunció favorablemente respecto de la factibilidad de aprobación de las enmiendas y de los nuevos Anexos A-1 y Anexo A-2 a los Acuerdos de Código Compartido suscriptos entre AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA con DELTA AIR LINES INCORPORATED.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 110 del Código Aeronáutico, en los Decretos Nros. 1.401 de fecha 27 de noviembre de 1998 y 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la enmienda al Acuerdo de Código Compartido y los nuevos Anexo A-1 y Anexo A-2 suscriptos entre DELTA AIR LINES INCORPORATED y AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, los cuales prevén: 1) Anexo A-1: A) vuelos de código compartido punto a punto de AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA en DELTA AIR LINES INCORPORATED entre BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA) y ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y como B) vuelos de código compartido punto a punto de DELTA AIR LINES INCORPORATED en AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA entre BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA) y MIAMI (FLORIDA –



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA) y NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y CÓRDOBA (Provincia de CÓRDOBA – REPÚBLICA ARGENTINA) y MIAMI (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). 2) Anexo A-2: A) vuelos de código compartido para puntos más allá de la empresa de bandera argentina en DELTA AIR LINES INCORPORATED, los siguientes: ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY/AEROPUERTO INTERNACIONAL LA GUARDIA, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y MIAMI (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) hacia/desde: ALLENTOWN (PENSILVANIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ALBUQUERQUE (NUEVO MEXICO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ALBANY (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ALEXANDRIA (LOUISIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), AUGUSTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ALBANY (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ANCHORAGE (ALASKA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ASPEN (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), APPLETON (WISCONSIN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), AUSTIN (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ASHEVILLE (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WILKES-BARRE/SCRANTON (PENSILVANIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HARTFORD (CONNECTICUT – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BIRMINGHAM (ALABAMA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BLOOMINGTON/NORMAL (ILLINOIS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NASHVILLE (TENNESSEE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BOSTON (MASSACHUSETTS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BRUNSWICK (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BATON ROUGE (LOUISIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BURLINGTON (VERMONT – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BUFFALO (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BALTIMORE (MARYLAND – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BOZEMAN (MONTANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBIA (CAROLINA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), AKRON/CANTON (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHATTANOOGA (TENNESSEE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLOTTESVILLE (VIRGINIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLESTON (CAROLINA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CEDAR RAPIDS (IOWA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CLEVELAND (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLOTTE (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBUS (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLORADO SPRINGS (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHARLESTON (WEST VIRGINIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBUS (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CINCINNATI (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)/COVINGTON (KENTUCKY – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DAYTONA BEACH (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DALLAS-LOVE (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DAYTON (OHIO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WASHINGTON (DISTRITO DE COLUMBIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DENVER (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DALLAS/FORTH WORTH (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DOTHAN (ALABAMA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DES MOINES (IOWA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DETROIT (MICHIGAN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PANAMA CITY (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VAIL/EAGLE (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ELMIRA (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EL PASO (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), EVANSVILLE (INDIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NEW BERN (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NEWARK (NUEVA JERSEY – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KEY WEST (FLORIDA – ESTADOS





UNIDOS DE AMÉRICA), FARGO (DAKOTA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FAYETTEVILLE (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KALISPELL-GLACIER (MONTANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORT LAUDERDALE (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FLINT (MICHIGAN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIOUX FALLS (DAKOTA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORTH SMITH (ARKANSAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORTH WAYNE (INDIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GAINESVILLE (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GULFPORT/BILOXI (MISSISSIPPI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GREEN BAY (WISCONSIN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KILLEEN/FORT HOOD (TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GRAND RAPIDS (MICHIGAN – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GREENSBORO (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), GREENVILLE/SPARTANBURG (CAROLINA DEL SUR – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), COLUMBUS (MISSISSIPPI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), STEAMBOAT SPRINGS/HAYDEN (COLORADO – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HONOLULU/OAHU (HAWÁI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HOUSTON (AEROPUERTO WILLIAM P. HOBBY, TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WESTCHESTER COUNTY (NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HUNTSVILLE/DECATUR (ALABAMA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WASHINGTON (VIRGINIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HOUSTON (AEROPUERTO INTERCONTINENTAL GEORGE BUSH, TEXAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WICHITA (KANSAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WILMINGTON (CAROLINA DEL NORTE – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), INDIANAPOLIS (INDIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSON HOLE (WYOMING – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSON (MISSISSIPPI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSONVILLE (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA YORK (AEROPUERTO INTERNACIONAL JOHN F. KENNEDY, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LAS VEGAS (NEVADA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LOS ÁNGELES (CALIFORNIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LEXINGTON (KENTUCKY – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LAFAYETTE (LOUISIANA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA YORK (AEROPUERTO LAGUARDIA, NUEVA YORK – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LITTLE ROCK (ARKANSAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LINCOLN (NEBRASKA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KANSAS CITY (MISSOURI – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ORLANDO (FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), HARRISBURG (PENSILVANIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHICAGO (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHICAGO-MIDWAY, ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MENPHIS (TENNESSE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MONTGOMERY (ALABAMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MANCHESTER (NEW HAMPSHIRE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MIAMI (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MILWAUKEE (WISCONSIN - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MELBOURNE (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MOLINE (ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MONROE (LOUISIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MOBILE (ALABAMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MADISON (WISCONSIN - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MISSOULA (MONTANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MINNEAPOLIS/ST. PAUL (MINEAPOLIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NUEVA ORLEANS (LOUISIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MONTROSE (COLORADO - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MYRTLE BEACH (CAROLINA DEL SUR - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), JACKSONVILLE (CAROLINA DEL NORTE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), OAKLAND (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), OKLAHOMA CITY (OKLAHOMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), OMAHA (NEBRASKA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CHICAGO (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHICAGO-O'HARE, ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),





NORFOLK (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), WEST PALM BEACH (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PORTLAND (OREGON - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NEWPORT NEWS (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PHILADELPHIA (PENSILVANIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PHOENIX (ARIZONA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PEORIA (ILLINOIS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PITTSBURGH (PENSILVANIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PENSACOLA (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PROVIDENCE (RODHEISLAND - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PORTLAND (MANE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RAPID CITY (DAKOTA DEL SUR - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RALEIGH/DURHAM (CAROLINA DEL NORTE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RICHMOND (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), RENO (NEVADA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ROANOKE (VIRGINIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ROCHESTER (NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ROCHESTER (MINNESOTA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FORT MYERS (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN DIEGO (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN ANTONIO (TEXAS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAVANNAH (GEORGIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SOUTH BLEND (INDIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), LOUISVILLE (KENTUCKY - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SEATTLE (WASHINGTON - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN FRANCISCO (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SPRINGFIELD (MISSOURI - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SHREVEPORT (LOUISIANA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN JOSÉ (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAN JUAN (PUERTO RICO - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SALT LAKE CITY (UTAH - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SACRAMENTO (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ORANGE COUNTY (CALIFORNIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SARASOTA/BRADENTON (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ST. LOUIS (MISSOURI - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ST. THOMAS (ISLAS VIRGENES - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SAINT CROIX ISLANDS (ISLAS VIRGENES - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SYRACUSE (NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TALLAHASSEE (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TAMPA (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BRISTOL/JOHNSON/KINGSP (TENNESSEE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TULSA (OKLAHOMA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TUCSON (ARIZONA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), TRAVERSE CITY (MICHIGAN - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), KNOXVILLE (TENNESSEE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALDOSTA (GEORGIA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTIN-FT. WALTON BEACH (FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), FAYETTEVILLE/SPRINGD. (ARKANSAS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), NANTUCKET (MASSACHUSETTS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), BANGOR (MAINE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MARTHA'S VINEYARD (MASSACHUSETTS - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) hacia/desde: ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) hacia/desde: ATLANTA (GEORGIA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); B) vuelos de código compartido para puntos más allá de DELTA AIR LINES INCORPORATED en AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA los que a continuación se detallan: BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI/AEROPARQUE JORGE NEWBERY – REPÚBLICA ARGENTINA) hacia/desde: ASUNCIÓN (REPÚBLICA DEL PARAGUAY), BAHÍA BLANCA (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN CARLOS DE BARILOCHE (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA (REPÚBLICA ARGENTINA), COMODORO RIVADAVIA (REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA), CORRIENTES (REPÚBLICA ARGENTINA), CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), EL CALAFATE (REPÚBLICA ARGENTINA), ESQUEL (REPÚBLICA





ARGENTINA), FORMOSA (REPÚBLICA ARGENTINA), PUERTO IGUAZÚ (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN SALVADOR DE JUJUY (REPÚBLICA ARGENTINA), LA RIOJA (REPÚBLICA ARGENTINA), MAR DEL PLATA (REPÚBLICA ARGENTINA), MENDOZA (REPÚBLICA ARGENTINA), MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), NEUQUÉN (REPÚBLICA ARGENTINA), PARANÁ (REPÚBLICA ARGENTINA), PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), POSADAS (REPÚBLICA ARGENTINA), PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), RESISTENCIA (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO CUARTO (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), RÍO GALLEGOS (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO GRANDE (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO HONDO (REPÚBLICA ARGENTINA), ROSARIO (REPÚBLICA ARGENTINA), SALTA (REPÚBLICA ARGENTINA), SALVADOR (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), SAN JUAN (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN MARTÍN DE LOS ANDES (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN RAFAEL (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTA FE (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTA ROSA (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTIAGO DEL ESTERO (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE), SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), TRELEW (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN MIGUEL DE TUCUMÁN (REPÚBLICA ARGENTINA), USHUAIA (REPÚBLICA ARGENTINA), VIEDMA (REPÚBLICA ARGENTINA); SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY /AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA); LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA); SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y RÍO DE JANEIRO hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY/AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI – REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA); todos los vuelos contenidos en los Anexos A-1 y A-2 están sujetos a la recepción de todas las aprobaciones requeridas; las rutas pueden incluir todas las frecuencias de dichos vuelos que resulten necesarias para satisfacer la demanda del mercado; se pueden agregar vuelos en códigos compartidos adicionales con el acuerdo mutuo de las partes (dicho acuerdo puede demostrarse con la implementación de códigos compartidos en una ruta); y los mencionados vuelos en códigos compartidos podrán eliminarse mediando notificación escrita de una de las partes a la otra; y los vuelos mencionados en el Anexo A-2 sólo pueden operarse como conexión de tráfico internacional.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la enmienda al Acuerdo de Código Compartido y el nuevo Anexo A-1 celebrado entre las Empresas DELTA AIR LINES INCORPORATED y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA –, el cual prevé como vuelos de código compartido con puntos más allá de DELTA AIR LINES INCORPORATED en AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA – los siguientes: BUENOS AIRES (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI/AEROPARQUE JORGE NEWBERY - REPÚBLICA ARGENTINA) hacia/desde: ASUNCIÓN (REPÚBLICA DEL PARAGUAY), BAHÍA BLANCA (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN CARLOS DE BARILOCHE (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA (REPÚBLICA ARGENTINA), COMODORO RIVADAVIA (REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA), CORRIENTES (REPÚBLICA ARGENTINA), CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), EL CALAFATE (REPÚBLICA ARGENTINA), ESQUEL (REPÚBLICA ARGENTINA), FORMOSA (REPÚBLICA ARGENTINA), PUERTO IGUAZÚ (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN SALVADOR DE JUJUY (REPÚBLICA ARGENTINA), LA RIOJA (REPÚBLICA ARGENTINA), MAR DEL PLATA (REPÚBLICA ARGENTINA), MENDOZA (REPÚBLICA ARGENTINA),





MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), NEUQUÉN (REPÚBLICA ARGENTINA), PARANÁ (REPÚBLICA ARGENTINA), PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), POSADAS (REPÚBLICA ARGENTINA), PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), RESISTENCIA (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO CUARTO (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), RÍO GALLEGOS (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO GRANDE (REPÚBLICA ARGENTINA), RÍO HONDO (REPÚBLICA ARGENTINA), ROSARIO (REPÚBLICA ARGENTINA), SALTA (REPÚBLICA ARGENTINA), SALVADOR (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), SAN JUAN (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN LUIS (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN MARTÍN DE LOS ANDES (REPÚBLICA ARGENTINA), SAN RAFAEL (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTA FE (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTA ROSA (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTIAGO DEL ESTERO (REPÚBLICA ARGENTINA), SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE), SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), TRELEW (REPÚBLICA ARGENTINA), TUCUMÁN (REPÚBLICA ARGENTINA), USHUAIA (REPÚBLICA ARGENTINA), VIEDMA (REPÚBLICA ARGENTINA); SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY/AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI - REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA); SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) hacia/desde: BUENOS AIRES (AEROPARQUE JORGE NEWBERY/AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA MINISTRO PISTARINI - REPÚBLICA ARGENTINA), CÓRDOBA (REPÚBLICA ARGENTINA); todos los vuelos contenidos en el Anexo A-1 referidos precedentemente están sujetos a la recepción de todas las aprobaciones requeridas; las rutas pueden incluir todas las frecuencias de dichos vuelos que resulten necesarias para satisfacer la demanda del mercado; se pueden agregar vuelos en códigos compartidos adicionales con el acuerdo mutuo de las partes (dicho acuerdo puede demostrarse con la implementación de códigos compartidos en una ruta); los mencionados vuelos en códigos compartidos podrán discontinuarse mediando notificación escrita de una de las partes a la otra; y sólo pueden operarse como conexión de tráfico internacional.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes aprobaciones se otorgan en el entendimiento de que los trayectos que se proyecta operar bajo la modalidad de código compartido sean parte de rutas que tengan punto de origen o destino en el territorio de las Líneas Aéreas involucradas; que la venta y comercialización de pasajes internacionales abarque todo el recorrido de las mismas; y que respecto de las rutas descritas en los Artículos 1º y 2º AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA – y DELTA AIR LINES INCORPORATED actuarán respectivamente como compañías operadoras y comercializadoras.

ARTÍCULO 4º.- Las Empresas operarán sus servicios de conformidad con las concesiones, autorizaciones, designaciones y asignaciones de capacidad efectuadas por los Gobiernos de sus Estados y con estricta sujeción a lo acordado en el marco bilateral aplicable en materia de transporte aéreo entre la REPÚBLICA ARGENTINA y los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así como también a las leyes y demás normas nacionales e internacionales vigentes.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a las Empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA – y DELTA AIR LINES INCORPORATED el contenido del Artículo 3º del Decreto N° 1.401 de fecha 27 de noviembre de 1998, que textualmente establece: “...





que en toda operación de servicios que se realice en las modalidades establecidas en el artículo precedente, los explotadores y sus agentes autorizados deberán informar al público usuario con total transparencia quién será el transportador, el tipo de aeronave utilizada en cada etapa del servicio, los puntos de transferencia y toda otra información relevante sobre las características del servicio.”

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la Empresa DELTA AIR LINES INCORPORATED que en las rutas internacionales en las que actúe como compañía de operaciones, los servicios a ser operados bajo la modalidad de código compartido no podrán exceder el límite de frecuencias bilateralmente acordado con los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese asimismo a todos los transportadores que cualquier modificación de las rutas indicadas en los Artículos 1° y 2° o incorporación de nuevas rutas o puntos de las mismas, así como la adición de nuevos servicios a ser operados bajo la modalidad de código compartido, deberán ser previa y expresamente aprobados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Empresas AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS – CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA – y DELTA AIR LINES INCORPORATED, publíquese mediante la intervención del BOLETÍN OFICIAL y cumplido archívese. — Tomás Insausti.

e. 20/04/2018 N° 26451/18 v. 20/04/2018

